

REIVINDICACIONES

1. Vacuna subunitaria, polivalente contra mastitis en mamíferos **CARACTERIZADO** porque comprende 15 µg de proteoliposomas, medido como proteína total, de antígenos contra tres microorganismos patógenos seleccionados del grupo de *Staphylococcus aureus*, *Escherichia coli* y *Streptococcus uberis* para 45 µg totales, que incluye la mezcla de fragmentos de pared celular, fragmentos de membranas celulares y liposomas de tamaño menor a 1 µm originados desde la membrana celular de cada patógeno.
2. Procedimiento para preparar la vacuna subunitaria polivalente contra mastitis **CARACTERIZADO** porque comprende:
 - a) purificar fragmentos de membranas celulares y fragmentos de pared celular de *Staphylococcus aureus*, *Escherichia coli* y *Streptococcus uberis*, mediante la realización de una etapa de congelación, descongelación, sonicación y centrifugación, y así obtener una fracción rica en membranas y pared celular, y
 - b) preparar los liposomas de fragmentos de membranas celulares y fragmentos de pared celular a partir de sedimento obtenido en la etapa a), mediante un proceso de solubilización y posterior adsorción de detergente.

-/-



TRIANA, URIBE & MICHELSEN

**SEÑOR DIRECTOR
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Referencia: RAD. : NC2017/0005389

Asunto: Respuesta al Oficio 10353 del examen de fondo a la solicitud de Patente de Invención titulada “VACUNA SUBUNITARIA, POLIVALENTE INMUNOGÉNICA CONTRA MASTITIS EN MAMÍFEROS”.

Solicitante: UNIVERSIDAD DE CHILE-.

FERNANDO TRIANA SOTO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado y en representación de la sociedad **UNIVERSIDAD DE CHILE**, conformada bajo las leyes de la República de Chile, atentamente manifiesto que estando dentro del término de ley y por orden expresa de mi representada, como resultado del examen de fondo realizado con fundamento al artículo 45 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, me permito presentar respuesta al Oficio de la referencia, bajo los siguientes argumentos:

1. DE LA SOLICITUD DE PATENTE.

- 1.1 El señor examinador se refiere a que la reivindicación 2 no es clara porque el solicitante no utiliza la estructura de redacción: "Preámbulo - enlace gramatical - parte característica", ya que la expresión: "es una vacuna de administración vía subcutánea", no corresponde a la parte característica de una reivindicación en razón a que no se refiere ni a los componentes, ni a las proporciones de los mismos. En respuesta, presentamos un nuevo pliego reivindicatorio que ha sido corregido eliminando dicha cláusula 2 requerida por el señor examinador.
- 1.2 Por todo lo anterior, me permito en conclusión solicitar sea de nuevo revisada la presente solicitud y verificar el requerimiento corregido y en consecuencia sea concedida la presente en los términos y el tenor de las nuevas cláusulas del capítulo reivindicatorio aquí modificadas. Esperamos haber cumplido con los requerimientos exigidos por este despacho y solicitamos se practique un nuevo examen de fondo conforme el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina y en consecuencia sea concedida la presente conforme el nuevo capítulo reivindicatorio anexo a la presente.



2. FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundamento esta remisión en las normas legales siguientes:

- 2.1 Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.
- 2.2 En las demás normas concordantes.

3. ANEXOS.

- 3.1 Un nuevo capítulo reivindicatorio.

4. NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones que por disposición debe hacer su Despacho, informo que mi representada y la suscrita recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mis oficinas de abogado situadas en la Calle 93B No. 12-48 P.4 de esta ciudad de Bogotá.

Señor Director,

FERNANDO TRIANA SOTO
C.C. No. 79.154.036 de Bogotá D.C.
T.P.A. 45.265 del C.S. de la J.